



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: LLAMADO A CONCURSO CERRADO INTERNO CAT. 5

VISTO:

La RR-2023-1247-E-UNC-REC que aprueba la modificación de planta de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y otorga el suplemento por mayor responsabilidad a Juan Manuel Andrés, legajo 49572, con una categoría cinco del agrupamiento administrativo (Cod. 3665/1).

La RESOL-2023-37-E-UNC-PRI#REC.

Lo dispuesto en el Título IV del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Universidades Nacionales) y las disposiciones establecidas en la Ordenanza HCS 7/12 y el punto “b” del Acta N° 40 de la Comisión Paritaria Nodocente de nivel particular; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir una vacante en el Área de Internacionalización de la Ciencia de esta Prosecretaría.

Que se llevó a cabo la votación y el sorteo de los miembros titulares y suplentes del tribunal que actuará en representación del personal de la dependencia y de la Comisión Paritaria Nodocente.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín” designó a la vedora gremial.

Por ello

LA PROSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo categoría 5 en el Área de Internacionalización de la Ciencia de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, con una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Aprobar el cronograma que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 3º: Establecer los siguientes requisitos generales:

- a) Poseer conocimientos del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y el Decreto N° 366/2006 CCT nodocente.
- b) No tener impedimento horario para desempeñar sus funciones entre las 08:00 y las 15:00 horas.
- d) Poseer título secundario (no excluyente)

Artículo 4º: Establecer el siguiente temario general y específico al área a concursar:

- Estatuto de la UNC (Título I, II y III) disponible en <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/estatuto>

- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Universidades Nacionales disponible en: <https://www.gremialsanmartin.org.ar/normativas> (Título I, II, III, V)

- Material de Columbus Association: “De las credenciales individuales a los Portafolios de capacidades en I+D+i”. Disponible en: <https://columbusassociation.notion.site/De-las-credenciales-individuales-a-los-Portafolios-de-capacidades-en-I-D-i-54f4e9e990404f7ab824617911f05df1>

- Material de Columbus Association: Portafolios de Capacidades en I+D+i. Disponible en: <https://columbusassociation.notion.site/Reuni-n-Brokers-Portafolios-de-Capacidades-en-I-D-i-3-de-Agosto-2023-7d72ea82e1cc4ed79b00df4957df6df5>

- Protocolo para la tramitación de avales rectorales. Disponible en: <https://docs.google.com/document/d/1ajk3i14oihKTpQI4Lv-PHZwC9uqQXT55/edit?pli=1>

- Instructivo para la elaboración de notas en GDE. Disponible en: <https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Copia%20de%20Enviar%20Nota%20a%20Mesa%20de%20Entrada%20a%20traves%20de%20GDE%281%29.pdf>

Artículo 5º: Designar el tribunal de la siguiente manera:

- a) En representación de la Autoridad:

Titular: Paula García Ficarra – Leg: 36007

Suplente: Gabriela Avalor – Leg: 35371

b) En representación del Personal:

Titular: María Eugenia Marcuzzi – Leg: 45507

Suplente: Silvana Isabel Zárate – Leg: 30195

c) En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Fernández María Victoria – Leg: 49729

Suplente: Marta Beatriz Pina – Leg: 42661

Artículo 6°: Disponer que Analía Martínez – legajo N° 47079 - actúe como veedora gremial, conforme a la nominación efectuada por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”.

Artículo 7°: Convocar al tribunal y al veedor gremial para el **04/09/2023 a las 10:00 hs.** con el objeto de elevar la nómina de postulantes admitidos/as

Artículo 8°: Notificar al tribunal y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, y por su intermedio al veedor gremial.

Artículo 9°: Comunicar, publicar y difundir